

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

Identificación del título

Denominación: Máster Universitario en Derecho Empresarial por la Universidad Autónoma de Barcelona

Universidad/des: Universidad Autónoma de Barcelona

Centro/s:

- Facultad de Derecho (CERDANYOLA DEL VALLÈS)

Rama: Ciencias Sociales y Jurídicas

Introducción

Para impartir enseñanzas oficiales y expedir los correspondientes títulos oficiales, el artículo 35 de la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades, modificada por la Ley orgánica 4/2007, de 12 de abril, establece que las universidades han que tener la autorización pertinente de la comunidad autónoma y obtener la verificación del Consejo de Universidades por la cual el plan de estudios correspondiente se ajusta a las directrices y las condiciones establecidas por el Gobierno.

Estas condiciones se concretan en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el cual se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. En este sentido, la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido junto con el resto de agencias que cumplen los criterios establecidos en el artículo 24.3 de dicho Real Decreto, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en el Marco para la verificación, el seguimiento, la modificación y la acreditación de los títulos oficiales (MVSMA) de AQU Catalunya y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad.

La Comisión de Evaluación de la Calidad de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Cataluña, de acuerdo con el artículo 140.2.a) de la Ley 1/2003, de 19 de febrero, de universidades de Cataluña, es el órgano competente para la aprobación del procedimiento de evaluación de las enseñanzas conducentes a la obtención de los títulos oficiales que imparten las universidades i los centros docentes de enseñanza superior.

Resultado

Una vez el Consejo de Universidades ha enviado la propuesta del plan de estudios a AQU Catalunya y esta ha sido evaluada por la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas de la Comisión de Evaluación de la Calidad, dicha comisión ha acordado valorar FAVORABLEMENTE la propuesta de plan de estudios considerando que:

Descripción del título

La denominación del título es adecuada, coherente con la disciplina y no da lugar a error sobre su nivel o efectos académicos. La Universidad informa adecuadamente sobre el Centro responsable, la oferta de plazas de nuevo ingreso y la modalidad de impartición, al tiempo que dispone de una normativa académica aprobada que contempla criterios y requisitos de matriculación y de permanencia en la titulación.

Justificación

El título presenta una justificación que incluye el interés académico de la propuesta y su contexto, además de contener referentes externos.

Competencias

El perfil de formación (redactado en competencias) es adecuado, tanto por lo que se refiere a su formulación, como a la estructura, contenido y nivel académico.

Acceso y admisión de estudiantes

La Institución presenta información sobre el acceso y admisión de los estudiantes, los mecanismos de información previa a la matriculación y los procedimientos de soporte y orientación a los estudiantes. Asimismo, aporta la normativa sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

Pese a la valoración positiva de este apartado, se deben realizar algunos ajustes en los complementos de formación que se proponen. Concretamente, la titulación ha diseñado unos complementos de los que el estudiante debe elegir 18 ECTS. La estructura en asignaturas de 6 y 9 ECTS puede exigir matricular y cursar más ECTS de los necesarios. En cambio, la propuesta no establece el mínimo a cursar. Por otro lado, se debería reconsiderar la no

necesidad de contemplar complementos para algunas titulaciones que aparecen en el perfil recomendado en las que tan sólo se cursa una asignatura sobre Derecho empresarial (por ejemplo el Grado de Empresas y Tecnología o el Grado de Gestión Aeronáutica). Este aspecto deberá haber sido revisado antes del proceso de acreditación.

Planificación de las enseñanzas

La información sobre la Planificación de la titulación se considera favorable en relación a la coherencia del conjunto de módulos o materias del plan de estudios con las competencias del título.

La Comisión, sin embargo, extiende las siguientes recomendaciones, con el objetivo de dotar de más consistencia al plan de estudios propuesto:

- Los contenidos de los módulos 2, 3, 4 y 8 abarcan dos áreas materiales diferenciadas. Así ocurre en el módulo 2, que incluye dos contenidos claramente separados: Derecho Penal Económico y Práctica Procesal Mercantil; el módulo 3, que está formado por Documentación Jurídica y Arbitraje Mercantil; el módulo 4, compuesto por: Fiscalidad Empresarial y Derecho Laboral; y el módulo 8, que contiene el Derecho Civil y el Derecho Internacional Privado. Si bien la normativa interna de la UAB no permite una subdivisión de los módulos en materias o asignaturas que conformen unidades temáticas, es recomendable ajustar la planificación para que no se produzcan tales agregaciones.
- Se recomienda replantear el "Módulo 6: Oratoria y Comunicación Persuasiva. Técnicas de Negociación". Los 6 ECTS asignados se consideran excesivos, y podrían rebajarse en beneficio de los dos primeros módulos ("Módulo 1: Derecho Societario, Concursal y de la Competencia" y "Módulo 2: Derecho Penal Económico y Práctica Procesal Mercantil"), pues, como bien se indica en la memoria, se trata de materias muy amplias.

La Institución informa de la planificación temporal y dedicación de los estudiantes, los mecanismos de coordinación docente y las acciones de movilidad.

Personal académico

El profesorado es suficiente y pertinente en relación a las características del título y al número de estudiantes.

Recursos materiales y servicios

La Institución informa sobre los recursos materiales y servicios en la Universidad y en las entidades colaboradoras.

Resultados previstos

La Institución informa sobre los resultados previstos y explica el mecanismo para valorar el progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.

Sistema de garantía de la calidad

La Institución dispone de un sistema de garantía interna de la calidad AUDIT evaluado favorablemente por AQU Catalunya.

Calendario de implantación

La Institución informa del calendario de implantación y de la titulación que se extingue (Máster Universitario en Derecho Empresarial). Además, se concreta que no se establece ningún proceso de adaptación.

A modo de síntesis, se presentan a continuación aquellos **aspectos que se tienen que implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio**, de acuerdo con lo expuesto anteriormente. Asimismo, se ofrece a la Institución una serie de **propuestas de mejora** que pueden ser consideradas para su implantación inmediata o futura.

Aspectos a implantar obligatoriamente en el título en el momento de su inicio:

- Realizar ajustes en los complementos de formación que se proponen.

Propuestas de mejora:

- Ajustar la planificación para que no se produzcan agregaciones temáticas en los módulos.
- Replantear el número de créditos asociados al “Módulo 6: Oratoria y Comunicación Persuasiva. Técnicas de Negociación”.

El presidente de la Comisión Específica de Ciencias Sociales y Jurídicas



Dr. Juan José Perona Páez

Barcelona, 15/02/2013